

Beneficiario (Líder del Consorcio/A.I.E.)	CIF	Acrónimo del proyecto	Subvención 2007 (En euros)	Subvención 2008 (En euros)	Subvención 2009 (En euros)	Subvención 2010 (En euros)	Subvención total (En euros)
Prefabricados Uniblok, S. A. ....	A-45224482	Crisálida	1.979.245	2.899.278	2.928.213	2.350.398	10.157.134
Dibaq Diproteg, S. A. ....	A-78464773	Acuisost	1.193.588	3.023.782	2.578.096	2.416.947	9.212.413

**2781**

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo Calpak 16VTN VACUUM, fabricado por Cicero Hellas, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Calpak-Cicero Hellas, S.A. con domicilio social en 9 Sygrou Ave 11743 Athenas, Grecia, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por Cicero Hellas, S.A., en su instalación industrial ubicada en Grecia;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional para la investigación científica «Demokritos», con clave 1105;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Elot confirma que Cicero Hellas, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares;

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-30707, y con fecha de caducidad el día 5 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Identificación:

Fabricante: Cicero Hellas, S. A.  
Nombre comercial (marca/modelo): Calpak 16VTN VACUUM.  
Tipo de captador: tubos de vacío.  
Año de producción:

## Dimensiones:

Longitud: Área de apertura: 2,61 m<sup>2</sup>.  
Ancho: Área de absorbedor: 2,38 m<sup>2</sup>.  
Altura: Área total: 2,86 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso:  
Fluido de transferencia de calor: agua  
Presión de funcionamiento Máx.:

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,57	
$a_1$	1,38	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,009	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

T <sub>m</sub> -T <sub>a</sub> en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	554	998	1.443
30	463	907	1.351
50	352	796	1.240

Madrid, 5 de diciembre de 2007.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**2782**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo AFS-2, fabricado por Haining City Yuanhua Town Three Brother Solar Energy Water Heater Factory.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Inversiones Técnicas Solares, S.L. con domicilio social en C/ Ceramistas, Parc. 19. Nave 8C, Pol. Ind. Casanova, Ribarroja del Turia, 46394 Valencia, para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Haining City Yuanhua Town Three Brother Solar Energy Water Heater Factory, en su instalación industrial ubicada en China;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0798.0;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Beijing land bridge Quality Inspection Certification Center confirma que Haining City Yuanhua Town Three Brother Solar Energy Water Heater Factory cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares;

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0608 y con fecha de caducidad el día 9 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Identificación:

Fabricante: Haining City Yuanhua Town Three Brother Solar Energy Water Heater Factory.  
Nombre comercial (marca/modelo): AFS-2.  
Tipo de captador: tubos de vacío.  
Año de producción: 2007.

## Dimensiones:

Longitud: 1.950 mm. Área de apertura: 1,89 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.555 mm. Área de absorbedor: 1,66 m<sup>2</sup>.  
Altura: 125 mm. Área total: 3,03 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 56 kg.  
Fluido de transferencia de calor: agua.  
Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,517	
$a_1$	2,465	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,008	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	342	635	928
30	237	530	823
50	119	412	705

Madrid, 9 de enero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**2783**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Constante Solar AL-1008-P, fabricado por Constante Solar, S. L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Constante Solar, S.L. con domicilio social en Vía Principal, n.º 22, Dársena Pesquera, 38180 Santa Cruz de Tenerife, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Constante Solar, S.L., en su instalación industrial ubicada en Tenerife;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0892.0;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Lloyd's Register Quality Assurance confirma que Constante Solar, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares;

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0508, y con fecha de caducidad el día 9 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Identificación:

Fabricante: Constante Solar, S.L.  
Nombre comercial (marca/modelo): Constante Solar AL-1008-P.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

## Dimensiones:

Longitud: 2.070 mm. Área de apertura: 2,03 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.070 mm. Área de absorbedor: 2,02 m<sup>2</sup>.  
Altura: 85 mm. Área total: 2,21 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 52,6.  
Fluido de transferencia de calor: agua.  
Presión de funcionamiento Máx.: 700 kPa.

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,729	
$a_1$	4,326	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,018	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	501	945	1.389
30	295	740	1.184
50	61	505	949

Madrid, 9 de enero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**2784**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Constante Solar Cu-0210-S, fabricado por Constante Solar, S. L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Constante Solar, S.L. con domicilio social en Vía Principal, n.º 22, Dársena Pesquera, 38180 Santa Cruz de Tenerife, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Constante Solar, S.L., en su instalación industrial ubicada en Tenerife;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0892.2;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Lloyd's Register Quality Assurance confirma que Constante Solar, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares;

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0408, y con fecha de caducidad el día 9 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un